I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001389

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 29 NOVIEMBRE 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/374/2018 de la Dirección Jurídica; los Memorándums N°800/132/2018 y N°800/134/2018 de la Dirección de Obras Municipal; los Decretos Exentos N°202/868/2018 y N°202/1145/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/868/2018, se aprobó la propuesta Pública denominada **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIONES, ESCUELA ESTRELLA REINA DE CHILE", ID 812-39-LE18**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/1145/2018 al oferente **Inversiones Construcción y Servicios Coinflex Ltda.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIONES, ESCUELA ESTRELLA REINA DE CHILE", ID 812-39-LE18**, de fecha 24 de octubre de 2018, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°631-2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INVERSIONES CONSTRUCCION Y SERVICIO COINFLEX LTDA.,** R.U.T. N°77.957.610-8, representada legalmente por don **Jorge Guerra Diaz**, cedula de identidad N [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/868/2018, se llamó a propuesta pública denominada **"OBRAS DE CONSTUCCIÓN Y ADQUISICÓN, ESCUELA REINA DE CHILE", ID 812-39-LE18",** por Decreto Exento N°202/1145/2018, se adjudica la citada propuesta a **INVERSIONES CONSTRUCCION Y SERVICIO COINFLEX LTDA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **JORGE GUERRA DIAZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en cierros y medidas de protección, construcciones provisorias, remarcador de agua potable y luz eléctrica, letrero de obra, aseo general, extracción de lo existente : Extracción de materiales en área a intervenir y eliminación de escombros, instalación de la cubierta: tablero estructural, filtro asfaltico, cubierta metálica, instalación de aislamiento y nuevo cielo: perfil omega, aislante fibra de vidrio, cielo aulas, Terminaciones: terminaciones de cielo aulas, pintura, cortinas, Forros y Canales: Canaletas, Forro Lateral y de coronación, Instalación Eléctrica: eliminación de cableado existente, equipos fluorescentes, Instalación Eléctrica, enchufes, Revestimiento Shaft: Eliminación de lo existente, Revestimiento, terminación pintura En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$26.848.790.-** (veintiséis millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas obras en las especificaciones técnicas y/o planos de la obra que inciden directamente en la ejecución del proyecto, lo cual deberá ser informado por el inspector técnico de las obras y el proyecto y el proyectista encargado de los planos y especificaciones técnicas de la presente licitación.

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que se cuente con la factibilidad presupuestaria. El aumento será decretado por el Sr. Alcalde o quien subrogue mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o contemplar la existente en los términos planteados en el punto 11 de las B.A.G.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 40 días corridos, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto 1.8 y lo estipulado en el anexo N°10 de la oferta técnica.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Deposito a la vista N° de Folio 000957-5, de fecha 28 de septiembre del 2018, del Banco Edwards, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.684.879.- (dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos), equivalente al 10% del monto ofertado.

Adicionalmente y de acuerdo al 1.8 de las bases generales debido a que el contratista oferta un plazo menor para la ejecución de las obras, viene en este mismo acto a acompañar un deposito a la vista N° de Folio 000958-3, de fecha 28 de septiembre del 2018, del Banco Edwards, extendido a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos por un valor de $2.684.879, equivalente al 10%, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001389

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo a la recepción provisoria de las obras, el contratista deberá presentar esta garantía a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto igual al 10% del precio final del contrato, impuestos incluidos, para caucionar la correcta ejecución de la obra.

La vigencia no podrá ser inferior a sesenta días de corridos a contar de la fecha provisoria de las obras, según lo señalado en el punto 10.2.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13.4 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 15.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO : Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 24 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INVERSIONES CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS COINFLEX LTDA,** es don **JORGE MARCIAL GUERRA DÍAZ,** don **NAHUM JESUS GONZALEZ MARTINEZ** y don **EDUARDO FEDERICO RACCHI ARENS.**

3. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001389

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

5. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.001.005.011 denominada "Mant. y Rep. Edif. FAEP 2017- Gastos Compartidos", del presupuesto de educación, siendo su financista la Secretaria Ministerial Regional de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. – DOM
Oferente
Colegio Estrella Reina de Chile
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CERRILLOS

REPERTORIO NÚMERO: 631 **PROT. INST. PUB.** **Quinto Bim. 2018**

CONTRATO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN, ESCUELA REINA DE CHILE

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

INVERSIONES CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS COINFLEX LTDA

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **INVERSIONES CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS COINFLEX LTDA**; Rol Único Tributario número setenta y siete millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos diez guion ocho, representada legalmente por don **JORGE MARCIAL GUERRA DIAZ** chileno, cédula de identidad número seis millones quinientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco guion k, con domicilio Hipódromo Chile dieciséis sesenta, comuna de Independencia, Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos sesenta y ocho/ dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública denominada **"OBRAS DE CONSTUCCIÓN Y ADQUISICÓN, ESCUELA REINA DE CHILE"**, "ID ochocientos doce guion treinta y nueve guion LE dieciocho", por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento cuarenta y cinco / dos mil dieciocho, se adjudica la citada propuesta a **INVERSIONES CONSTRUCCION Y SERVICIOS COINFLEX LTDA,** ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don **JORGE MARCIAL GUERRA DIAZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El servicio consistirá en cierros y medidas de protección, construcciones provisorias, remarcador de agua potable y luz eléctrica, letrero de obra, aseo general, extracción de lo existente : Extracción de materiales en área a intervenir y eliminación de escombros, instalación de la cubierta: tablero estructural, filtro asfaltico, cubierta metálica, instalación de aislamiento y nuevo cielo: perfil omega, aislante fibra de vidrio, cielo aulas, Terminaciones: terminaciones de cielo aulas, pintura, cortinas, Forros y Canales: Canaletas, Forro Lateral y de coronación, Instalación Eléctrica: eliminación de cableado existente, equipos fluorescentes, Instalación Eléctrica, enchufes, Revestimiento Shaft: Eliminación de lo existente, Revestimiento, terminación pintura En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de veintiséis millones ochocientos

RENE ANTONIO SANTELICES GARRIDO
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

ANTONIO
NOTARIO PUBLICO
RENE
SANTELICES
SANTIAGO CERRILLOS
GAMBOA

cuarenta y ocho mil setecientos noventa pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinte por ciento el contrato cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas obras en las especificaciones técnicas y/o planos de la obra que inciden directamente en la ejecución del proyecto, lo cual deberá ser informado por el inspector técnico de las obras y el proyecto y el proyectista encargado de los planos y especificaciones técnicas de la presente licitación. Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que se cuente con la factibilidad presupuestaria. El aumento será decretado por el Sr. Alcalde o quien subrogue mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o contemplar la existente en los términos planteados en el punto once de las B.A.G. **SEXTO:** La ejecución de la obra será de cuarenta días corridos, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto uno punto ocho y lo estipulado en el anexo número diez de la oferta técnica. **SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Deposito a la vista número de folio cero cero cero nueve cinco siete guion cinco, de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve, equivalente al diez por ciento del monto ofertado. Adicionalmente y de acuerdo al uno punto ocho de las bases generales debido a que el contratista oferta un plazo menor para la ejecución de las obras, viene en este mismo acto a acompañar un deposito a la vista número de folio cero cero cero nueve cinco ocho guion tres, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, extendido a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos por un valor de dos millones seiscientos ochenta

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

y cuatro mil ochocientos setenta y nueve, equivalente al diez por ciento, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. Una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo a la recepción provisoria de las obras, el contratista deberá presentar esta garantía a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto igual al diez por cientos del precio final del contrato, impuestos incluidos, para caucionar la correcta ejecución de la obra. La vigencia no podrá ser inferior a sesenta días de corridos a contar de la fecha provisoria de las obras, según lo señalado en el punto diez punto dos. **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto cuatro de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número quince. **DÉCIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto quince punto dos de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de

PEDRO ANTONIO SANTELICES GALLEGOS
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

NOTARIO PUBLICO RENE SANTELICES SANTIAGO CERRILLOS GAMBOA

Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INVERSIONES CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS COINFLEX LTDA,** es don JORGE MARCIAL GUERRA DÍAZ, don NAHUM JESUS GONZALEZ MARTINEZ y don EDUARDO FEDERICO RACCHI ARENS. **DÉCIMO CUARTO: Personería:** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En cuanto a la personería de don JORGE MARCIAL GUERRA DÍAZ, para actuar en representación de **INVERSIONES CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS COINFLEX LTDA** poder por escritura de fecha catorce de septiembre de dos mil seis en notaria Osvaldo Pereira González Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares, conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 709493
O/T.....
Derechos 40.000

FIRMA: _____

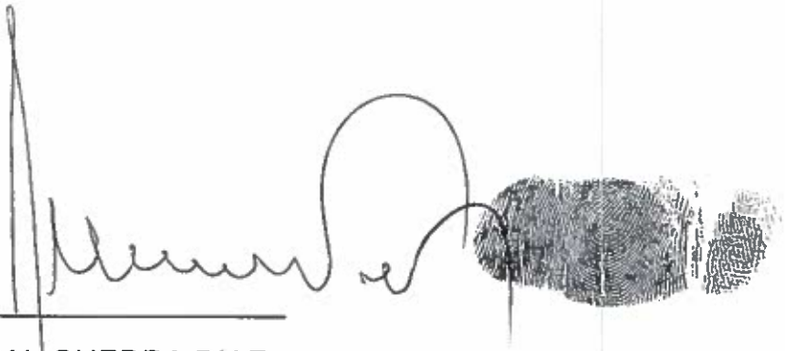
ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 6662144-6

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

FIRMA: 

JORGE MARCIAL GUERRA DIAZ

PP INVERSIONES CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS COINFLEX LTDA

RUT: 77.957.610-8

CÉDULA: 6578985-K

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 12 NOV 2018

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO